

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 051-2020 - GR-CUSCO/PERPM**

Cusco, 02 JUL 2020

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO****VISTO:**

El Informe N° 004 -2020-GR-CUSCO/PERPM-DE/ST de fecha 10 de Marzo de 2020, mediante el cual la Directora de Planificación y Presupuesto y Secretaria Técnica del PER Plan MERISS, solicita designar mediante acto Resolutivo a un Profesional – Asesor Legal- en calidad de colaborador, en reemplazo del Abog. José Antonio Nina Pacheco por encontrarse en uso Físico de Vacaciones, para poder dar continuidad a las labores de Secretaria Técnica,

**CONSIDERANDO:**

Que, el PER Plan MERISS es un proyecto especial del Gobierno Regional del Cusco, cuya actividad es la construcción mejoramiento y consolidación de sistemas de riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural, Cuenta con financiamiento del tesoro público mediante pliego 446 - Región Cusco, por la fuente recurso ordinario cano y sobrecanon y con fondos provenientes de convenios suscritos con gobiernos locales;

Qué, mediante resolución Directoral N°023-2019-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de Marzo de 2019, se designó a la Ing. Vilma Gladis Salazar Muñoz, como SECRETARIA TECNICA, del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, contando como personal de apoyo al Abog. José Antonio Nina Pacheco y al Ing. Raúl Tupayachi Herrera;

Que, con memorándum N°015-2020/GR-CUSCO-PERPM-DE, de fecha 09 de enero de 2020, se ratifica a la Ing. Vilma Gladis Salazar Muñoz como Secretaria Técnica, para el Ejercicio 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2020-GR-CUSCO/PERPM/DE, de fecha 11 de Febrero de 2020, se resuelve recomponer la Secretaria Técnica, incorporando al Sr. Pedro Curampa Huanca, delegado de SITRAMERISS- como colaborador, en reemplazo del Ing. Raúl Tupayachi Herrera;

Que, mediante Informe N° 004 -2020-GR-CUSCO/PERPM-DE/ST de fecha 10 de Marzo de 2020, mediante el cual la Directora de Planificación y Presupuesto y Secretaria Técnica del PER Plan MERISS, solicita designar mediante acto Resolutivo a un Profesional – Asesor Legal- en calidad de colaborador, en reemplazo del Abog. José Antonio Nina Pacheco por encontrarse en uso Físico de Vacaciones, para poder dar continuidad a las labores de Secretaria Técnica, proponiendo en ese sentido a la Abog. Silvia Miluska Torbisco Castillo;

Que, en ese escenario es necesario recomponer la Secretaria Técnica, con la finalidad de dar continuidad a los Procedimientos Administrativos disciplinarios que tienen curso en la entidad, dentro del marco de la Ley del Servicio Civil – ley N° 30057 y su Reglamento;

Que, en Artículo 92 de la Ley N° 30057-Ley del servicio civil, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, de preferencia un abogado, quien es designado mediante resolución del titular de su entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que desempeñe ese cargo de manera específica o en adición de sus funciones. Seguidamente, indica que la secretaria Técnica no tiene capacidad de decisión y sus informes no son vinculantes, siendo encargada de: I) Precalificar las presuntas faltas administrativas II) Documentar la actividad Probatoria III) Proponer fundamentación y IV) Administrar archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, el artículo 94 del Reglamento de la Ley del Servicio civil aprobado mediante D.S. N° 040-2014-PCM, establece que "Las autoridades de los órganos instructores del procedimientos disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria técnica que pueda estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez pueden ser



servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares de preferencia son abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad”;

Qué, la directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Resolución de presidencia ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, establece en su Numeral 8.1 que la Secretaria Técnica se encuentra a cargo de un secretario técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad , en adición a las funciones que viene ejerciendo en la Entidad o especificaciones o específicamente para dicho propósito, cuyas funciones esenciales son precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a ñas autoridades instructores y sancionadores del mismos, así mismo indica que la secretaria técnica puede contar con servidores civiles que colabores con el Secretario técnico en el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante el Informe N°004-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE/ST, de la Directora de Planificación y Presupuesto y Secretaria Técnica, la Dirección Ejecutiva dispone mediante Hoja de Tramite N°449 a la Oficina de Asesoría Legal proceder con la Formulación de la Resolución Directoral, en los términos solicitados;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N°005-90 AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N°0694-2019-GR-CUSCO/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N°029-2020-GR-CUSCO/PR; y los documentos de gestión institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECOMPONER** la SECRETARIA TECNICA, designada mediante Resolución Directoral N°012-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE, para los Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, para el periodo 2020, la misma que estará conformado por los siguientes trabajadores:

INTEGRANTES	FUNCIONES
VILMA GLADIS SALAZAR MUÑIZ	SECRETARIO TECNICO
SILVIA MILUSKA TORBISCO CASTILLO	COLABORADOR
PEDRO CURAMPA HUANCA	DELEGADO SITRAMERISS - COLABORADOR

El personal designado deberá cumplir funciones en adición a las labores habituales que desarrollan en el cargo que ocupa como personal del PER Plan MERISS.

**ARTICULO SEGUNDO.- MODIFÍQUESE** la Resolución Directoral N°012-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE, en cuanto a los integrantes de la Secretaria Técnica designada.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución Directoral a la Oficina de Recursos Humanos del PER Plan MERISS, para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución Directoral a los Trabajadores Designados con la presente Resolución para las acciones que corresponda realizar a partir de su expedición.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER-PLAN MERISS INKA  
ASESORIA LEGAL

Fecha: 03 JUL 2020  
Hora: 11:28 N° .....  
Folios: 04 copia. Firma: Jul.

**ING. LUIS ARAGON GRANEROS**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PER PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER PLAN MERISS

Abog. Silvia Miluska Torbisco Castillo  
ASESORA LEGAL  
ICAC. 5927

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS INKA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 03 JUL 2020  
Hora: 11:11 N° .....  
Folios: ..... Firma: .....

*Original con 2 copias*

- Secretaria Técnica
- Dir. Planificación
- Dir. Administración
- Recursos humanos
- Interesados
- Asesoría Legal

*Pedro Curampa Huanca*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS INKA  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION  
Y PRESUPUESTO

Fecha: 03 JUL 2020  
Hora: 11:29 N° .....  
Folios: ..... Firma: .....

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER-PLAN MERISS INKA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: 03 JUL 2020  
Hora: 11:19 N° .....  
Folios: ..... Firma: .....



# HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 10 MAR 2020

Nº: 449

DOCUMENTO: Informe N° 04-2020-GRCUSCO-DS/ST

ASUNTO: Solicita designar profesional asesor legal en reemplazo de Abg. Antonia Nina Pacheco, q' se encuentra en uso físico de vacaciones.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría legal</u>		<u>02</u>	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER-PLAN MERISS INKA  
 ASESORIA LEGAL

Fecha: 11 MAR 2020  
 Hora: 11:37 N° 239  
 Folios: 02 Firma: [Signature]

INDICACIONES:

- |                           |                             |                         |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención       | 8. Preparar Respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar                 | 16. Su Conocimiento     |
| 3. Participar en reunión  | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver Interesado    | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria       | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                  | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

Observaciones:

.....

.....



Trabajamos  
 con  
**Integridad**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER-PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 AV. PEDRO VELCAPAZA N° 332 - WANGU  
 CENTRAL TELEFÓNICA 051 - 752639  
 WWW.MERISS.GOB.PE



"Año de la Universalización de la Salud"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	10 MAR 2020
Hora:	8:28 N° 449
Folios:	02 Firma: 

**INFORME N°004-2020-GR CUSCO/PERPM-DE/ST**

**SEÑOR :** ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS  
**DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS**

**ASUNTO :** SOLICITA DESIGNAR PROFESIONAL ASESOR LEGAL EN REEMPLAZO  
DE ABOG. JOSÉ ANTONIO NINA PACHECO, QUE SE ENCUENTRA EN  
USO FÍSICO DE VACACIONES

**REFERENCIA :** RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°012-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE

**FECHA :** Cusco, Martes 10 de Marzo 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que teniendo conocimiento que, el Abog. José Antonio Nina Pacheco, se encuentra en uso físico de vacaciones; y teniendo que proseguir con las labores de Secretaria Técnica; solicito a su Despacho la Designación mediante acto resolutorio de:

Abogada Silvia Miluska Torbisco Castillo, en calidad de Colaborador, y en reemplazo del Abog. José Antonio Nina Pacheco, mientras dure el periodo de uso físico de vacaciones.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS

.....  
Ing. V. Gladis Salazar Muñiz  
Directora de Planificación y Presupuesto

Cc: Archivo.



"Año de la Universalización de la Salud"  
"Cusco Capital Histórica Del Perú"

## RESOLUCION DIRECTORAL No 012 -2020-GR-CUSCO/PERPM-DE

Cusco, 11 FEB 2020

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

#### VISTO:



El Informe N° 014-2019-GR CUSCO/PERPM-DE-OPP-DP, de fecha 23 de enero de 2020, mediante el cual la Directora de Planificación y Presupuesto, informa que el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Plan MERISS, acredita al Sr. Pedro Curampa Huanca, como delegado para integrar la Secretaría Técnica de la entidad; por lo que solicita la formalización de la Secretaría Técnica mediante acto resolutivo, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, el Plan MERISS, es un Proyecto Especial del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, cánon y sobrecánon, y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;



Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2019-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 14 de marzo de 2019, se designó a la Ing. Vilma Gladis Salazar Muñoz, como SECRETARIA TECNICA del Proyecto Especial Regional Plan Meriss, contando con personal de apoyo al Ing. Raúl Tupayachi Herrera y al Abog. Antonio Nina Pacheco;



Que, con Memorándum N° 015-2020/GR-CUSCO-PERPM-DE, de fecha 09 de enero de 2020, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Plan MERISS, **ratifica** a la Ing. Vilma Gladis Salazar Muñoz, en el cargo de Secretaria Técnica durante el ejercicio 2020, disponiendo continuar con la evaluación de los expedientes administrativos que se encuentran a su cargo;



Que, con Oficio N° 03-2020-GR- PERP-SITRAMERISS, de fecha 22 de enero de 2020, el Secretario General de SITRAMERISS, acredita como delegado ante a la Secretaria Técnica del PLAN MERISS, durante el ejercicio 2020, al señor Pedro Curampa Huanca;

Que, en ese escenario es necesario recomponer la Secretaria Técnica, con la finalidad de dar continuidad a los procedimientos administrativos disciplinarios que tiene en curso la entidad, dentro del marco de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057 y su Reglamento;



Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, de preferencia un abogado, quien es designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que desempeñe ese cargo de manera específica o en adición a sus funciones. Seguidamente, indica que la Secretaria Técnico no tiene capacidad de decisión y sus informes no son vinculantes, siendo la encargada de: *i)* Precalificar las presuntas faltas, *ii)* Documentar la actividad probatoria, *iii)* Proponer la fundamentación, y *iv)* Administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, el artículo 94 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante D.S. N° 040-2014-PCM, establece "Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesto por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad";